



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n. °98069

Acta 34

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**GLORIA ELENA BLANCO VILLALOBOS Y OTRO vs.
LIBIA ROSA RAMÍREZ SUÁREZ Y OTROS.**

Se autoriza para actuar en el proceso de la referencia al abogado Fernando Vásquez Botero, con Tarjeta Profesional n.°14.933, como apoderado especial de la parte recurrente, Ecopetrol S.A., conforme al poder que precede.

Se autoriza para actuar en el proceso de la referencia la abogada Julieth Paola Quintero Mendoza, con Tarjeta Profesional n.°362.944, como apoderada especial de la parte recurrente, Gloria Elena Blanco Villalobos, conforme al poder que precede; toda vez que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la dirección de correo electrónico suministrada, si coincide con la inscrita en el mentado sistema de información.

Las demandas de casación presentadas por Ecopetrol S.A. y Gloria Elena Blanco Villalobos, satisfacen las exigencias formales externas de ley.

Como quiera que el art. 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de manera simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a los opositores, Libia Rosa Ramírez Suárez y Gloria Elena Blanco Villalobos, para que presenten sus contestaciones durante el término legal con respecto de la demanda de casación presentada por Ecopetrol S.A., conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

De igual forma, durante el mismo término legal antes descrito, córrase traslado al mismo tiempo a los opositores Libia Rosa Ramírez Suárez y Ecopetrol S.A., para que presenten sus contestaciones con respecto de la demanda de casación presentada por Gloria Elena Blanco Villalobos.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Aclaro voto



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO